



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR SU SOLICITUD AL PLAN ESPECIAL DE PAGO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.**

**1) SOLICITANTE**

Rellene la casilla correspondiente con sus datos actualizados. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, deberá consignar los datos completos del representante legal y de la empresa. Es imprescindible acreditar la representación.

**2) DATOS BANCARIOS**

La domiciliación bancaria en una única cuenta es obligatoria para el pago de las cuotas resultantes del Plan Especial de Pago. Complete todas las casillas y adjunte fotocopia de cartilla o recibo donde se recoja la titularidad y el nº de cuenta. Si el solicitante no es el titular de la cuenta, se deberá hacer constar la firma del titular/es:

Arroyomolinos,            de            de 20  
(Firma del titular/es de la cuenta)

**3) RECIBOS SUJETOS AL PLAN ESPECIAL DE PAGO**

Esta solicitud sólo es válida para el pago de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes inmuebles (IBI) e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

**4) PERIODICIDAD DE LOS PAGOS**

El contribuyente se acogerá a la periodicidad del pago solicitada por él. Las fechas de cargo de cada plazo serán los días 20 de mes o inmediato hábil posterior.

Fechas con carácter indicativo:

Para el pago en **2 plazos**: 20 de mayo y 20 de octubre

Para el pago **trimestral en 4 plazos**: 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y el 20 de octubre

Para el pago en **9 plazos**: 20 de febrero y mensualmente hasta el 20 de octubre inclusive

**5) FIRMA**

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante o por su representante.

**Información general**

- La solicitud debidamente cumplimentada debe ser presentada antes del **31 de agosto de cada año**.
- A partir de ese momento quedará adherido al Plan Especial de Pago, salvo que el Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación le comunique la denegación por incumplimiento de los requisitos. En caso de estimarse la solicitud, el plan se prorrogará automáticamente para ejercicios sucesivos en las condiciones concedidas.
- **La cuota resultante de cada fracción no podrá ser inferior a 20 €.**
- En ningún caso la bonificación aplicable a cada liquidación acogida al Sistema Especial de Pago podrá superar los 70 € en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Una vez adherido al plan, si desea darse de baja o modificar las condiciones iniciales (plazos o recibos), deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación de forma expresa mediante solicitud antes del 31 de agosto y surtirán efecto para el ejercicio siguiente.
- Solamente en el caso de solicitud de cambio de cuenta de domiciliación se podrá hacer entre los días 1 y 5 de cada mes, ambos inclusive, y surtirá efecto para el mes siguiente.
- **El impago de una cuota será motivo de baja en el Plan Especial de Pago durante dos años y tendrá los mismos efectos que la baja a solicitud del interesado.**
- Los recibos que no queden cubiertos con las entregas a cuenta seguirán el procedimiento ordinario de recaudación, en período voluntario para los recibos no vencidos y en periodo ejecutivo para los recibos vencidos.

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Arroyomolinos para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.